



# Secretaría General

ALADI/SEC/di 2979  
26 de agosto de 2021.

## **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y COOPERATIVAS DE LAS AMÉRICAS**

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI (en adelante “la SG-ALADI”), debidamente representada por su Secretario General, Dr. Sergio Abreu, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y la Alianza Cooperativa Internacional - Oficina Regional para las Américas con sede en Vía 104 y calle 72 de la ciudad de San José, Costa Rica (en adelante “Cooperativas de las Américas”), representada en este acto por su Presidenta, Graciela Fernández Quintas y su Director Regional, Dr. Danilo Salerno, denominados en forma conjunta “las Partes” e individualmente “la Parte”.

CONSIDERANDO Que la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo regional que tiene entre sus funciones la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados con el objetivo, a largo plazo, del establecimiento en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano;

Que la Secretaría General es el órgano técnico de la ALADI y entre sus funciones le corresponde representar a la misma en las acciones de coordinación y cooperación con otros Organismos Internacionales, en el marco de sus respectivas competencias;

Que Cooperativas de las Américas es la organización regional de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), Organismo internacional fundada en 1895, entidad sin ánimo de lucro que une, representa y sirve a las cooperativas del mundo;

Que Cooperativas de las Américas es la organización regional de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), creada para la defensa, difusión y promoción del cooperativismo a nivel continental, contando desde 1990 con su Oficina Regional para las Américas en la ciudad de San José de Costa Rica;

Que Cooperativas de las Américas, ha señalado su compromiso expreso con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y

Que Cooperativas de las Américas por medio de su Plan Estratégico 2020-2023, ha identificado un Objetivo estratégico dedicado a “Promover el modelo empresarial cooperativo y fomentar la intercooperación en la región como método para la integración económica, el acceso a mercados y la atracción de inversiones de forma sostenible”.

TENIENDO EN CUENTA Que Las Partes han acordado profundizar la cooperación recíproca en áreas de interés mutuo.

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

#### MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

**PRIMERO.-** La SG-ALADI y Cooperativas de las Américas se apoyarán mutuamente con el fin de fomentar y llevar a cabo -de manera coordinada o conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias- acciones, trabajos y/o proyectos de cooperación, talleres conjuntos, promoción de comercio, misiones, cumbres, foros de negocios e intercambios, investigaciones sobre necesidades y potencialidades de mercados así como capacitaciones en las áreas de interés común, y en favor del proceso de integración regional.

Ambos Organismos podrán llevar a cabo acciones específicas, previo mandato de los países miembros de la ALADI, direccionadas en crear un sistema de utilidad común, enfocado en el modelo de empresas cooperativas, para recolectar información sobre el acceso a mercados, demanda de inversiones, estándares, requerimientos y tendencias de mercado, así como posibles actores estratégicos en los países de la región para apalancar o crear mecanismos para mejorar la distribución y recepción de fondos públicos de parte de las cooperativas en sus respectivos países para fomentar la integración en mercados complejos y competitivos.

**SEGUNDO.-** Las acciones, trabajos y/o proyectos de cooperación que se convengan podrán formalizarse a través de acuerdos específicos en los que se establecerán los objetivos y las obligaciones de cada Institución. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

**TERCERO.-** Los gastos referidos a las acciones, trabajos y/o proyectos de cooperación que se convengan, serán previamente definidos y acordados entre las

Partes de acuerdo con los recursos humanos y financieros disponibles en ambas Instituciones. Dichos proyectos, trabajos y/o acciones podrán ser financiados con fondos o patrocinios que cualquiera de las Partes pueda obtener, en forma total o parcial, de fuentes externas.

CUARTO.- Las Partes convienen que las publicaciones (artículos, folletos, textos, etc), así como las coproducciones y difusión que se generen por la ejecución del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. En todas las publicaciones, informes y material de difusión, producidos en el marco del presente Memorándum, deberán figurar, en forma acordada, los logos de las Partes.

QUINTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referida al alcance, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Memorándum de Entendimiento, se solucionará mediante diálogo directo entre las mismas.

SEXTO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Memorándum de Entendimiento, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo decisión en contrario.

SÉPTIMO.- El presente Memorándum regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto noventa (90) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

En caso de suscribirse en fechas diferentes, entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría y Cooperativas de las Américas debidamente representadas, firman el presente Memorándum de Entendimiento, en dos originales de igual tenor y validez, en idioma español, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y en la ciudad de San José, República de Costa Rica, en las fechas abajo indicadas.

Por la Secretaría General de la ALADI

Por Cooperativas de las Américas

Sergio Abreu  
Secretario General

Graciela Fernández Quintas  
Presidenta

20/07/2021

Danilo Salerno  
Director Regional

20/07/2021